

PROYECTO PARA EL ASESORAMIENTO, PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y COLABORACIÓN, ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS DE MEJORA Y PREPARACIÓN DE EVALUACIÓN EXTERNA EFQM, EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE MERCASA DURANTE EL PERIODO 2024-2026	05/23 SE
---	-----------------

Eduardo Pasalodos Sevillano, en calidad de Técnico del área de Soporte Estratégico y emite el siguiente **informe sobre insuficiencia de medios personales y técnicos** de esta Sociedad Mercantil Estatal.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de tramitar y formalizar **contrato de servicios para el “PROYECTO PARA EL ASESORAMIENTO, PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y COLABORACIÓN, ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS DE MEJORA Y PREPARACIÓN DE EVALUACIÓN EXTERNA EFQM, EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE MERCASA DURANTE EL PERIODO 2024-2026”** a adjudicar por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria emito el siguiente informe:

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

Mercasa debe recurrir a la contratación de estos servicios debido a que:

Entre su plantilla no dispone del personal con las capacidades técnicas necesarias en materia de conocimientos sobre los servicios que se quieren contratar y su potencial desarrollo para la correcta realización de este proyecto en tiempo y forma.

SEGUNDO. Por parte del órgano de contratación se emite la resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración del correspondiente contrato.

TERCERO. Se requiere la publicación del informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Anuncio que se publicará conjuntamente con la contratación a la que se refiere.

Fdº Técnico del área de Soporte Estratégico

Vºbº El órgano de contratación:

El Secretario General y del Consejo
El Director de Planificación y Estrategia